

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

**Toluca, Estado de México
19 de Noviembre de 2019**

**LICENCIADO
IRINEO OCAÑA BRUNO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYÓTL
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYÓTL y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;
6. El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tiene como objeto regular las disposiciones de ésta, así como establecer los principios y la bases que deberán observar los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria;
7. Para dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Institución;
8. El Acuerdo fue aprobado en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, celebrada el 23 de septiembre de 2019;
9. Asimismo, se aprobó en la Centésima Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, celebrada el 4 de octubre de 2019, y
10. La propuesta regulatoria tiene como objetivo establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley de la materia y su Reglamento, así como los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Asimismo, establece el funcionamiento y operación de los procedimientos que observará el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para la integración de los programas anuales de mejora regulatoria, los análisis de impacto regulatorio, los reportes de avance, el informe anual

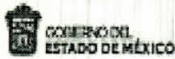
de avance programático, la agenda regulatoria, los trámites y servicios, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y el Reglamento en la materia y demás normativa aplicable.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Sus Municipios, el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento.

779dee89537ccc854d49a288f202b552098cf044f48f702f5ba0f166d42b2



Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.